CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 2 de abril de 2024. A despacho del Juez, informándole que la presente demanda se encuentra pendiente de revisión. Sírvase proveer.

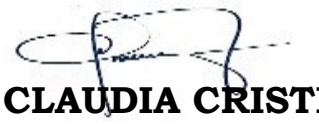

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Demandante	**José Jimeny Angulo Ortiz**
Demandado	**Fábrica de Calzado Romulo SAS**
Radicación N.°	**76 001 31 05 019 2024 00073 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 594
Cali, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

Por otro lado, se ordenará a la parte demandante para que realice la notificación de la presente demanda a la demandada, de conformidad con el parágrafo del artículo 41 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, del presente proveído, la demanda y sus respectivos anexos.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por José Jimeny Angulo Ortiz contra Fábrica de Calzado Romulo SAS.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Fábrica de Calzado Romulo SAS, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación a la abogada Ana Nayiber Cárdenas Leal identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.043 con tarjeta profesional No. 121.171 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de José Jimeny Angulo Ortiz.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **3/04/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria